

CONSTANCIA SECRETARIAL. - La Calera, 23 de enero de 2023.

Al despacho de la señora Juez el presente asunto informando que el pasado 19 de diciembre de 2022, fue devuelto comisorio No. 027 – 2022 por Alcaldía de La Calera, sin diligenciar, ya que la parte interesada no asistió en la fecha y hora señaladas.

Esta sede judicial estuvo en vacancia judicial desde el 19 de diciembre de 2022, hasta el 11 de enero de 2023.

La Secretaria,



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Restitución No. 00146 de 2021

Demandante: VICTORINO CORTES Y OTRA

Demandado: JUAN ALEJANDRO BARRERO Y OTRA

Fecha Auto: 16 de febrero de 2023.-

SE INCORPORA a esta encuadernación el comisorio No. 027 – 2022, devuelto el 19 de diciembre de 2022, por Alcaldía Municipal de La Calera, sin diligenciar, por inasistencia de la parte interesada en la entrega encomendada. Dicha documentación se tiene en cuenta y se pone en conocimiento de las partes e intervinientes, sin pronunciamiento alguno, ya que, en el presente asunto se verificó la entrega voluntaria del inmueble por la pasiva, como dan cuenta autos anteriores, por lo tanto, ejecutoriado este proveído vuelva el expediente al archivo.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.**

Juez

Este auto se notifica por estado #06 de 17 de febrero de 2023 Fijado a las 8:00 A.M.



MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaria

Calle 8 No. 6 – 89 La Calera-Cundinamarca. Tel. 8600043

E-mail: j01prmpalcalera@cendoj.ramajudicial.gov.co

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-la-calera>

Firmado Por:

Angela Maria Perdomo Carvajal

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

La Calera - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 8550c227d0fda4f521f0a6ccd199ea06963804bd7f3b6d4223b7bdb8e632e53d

Documento generado en 16/02/2023 02:49:12 PM

Descargue el archivo y valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>